Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 427/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan, en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos de interés vinculados al incremento registrado en la función Dirección Ejecutiva, dentro de la finalidad Administración Gubernamental, en la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026:

1. Remita la base parametrizada de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2026, en formato abierto, reutilizable y procesable, preferentemente CSV o XLSX, con el mismo nivel de apertura disponible para la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2025. La base deberá incluir, como mínimo, las siguientes variables: finalidad, función, jurisdicción, unidad ejecutora, programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, inciso, partida principal, partida parcial, partida subparcial, fuente de financiamiento, ubicación geográfica, crédito sancionado, crédito vigente, compromiso definitivo y devengado.

2. Informe qué jurisdicciones, unidades ejecutoras, programas, actividades, proyectos, obras, incisos y partidas explican el incremento registrado en la función Dirección Ejecutiva entre el primer trimestre de 2025 y el primer trimestre de 2026.

3. Informe si el incremento de la función Dirección Ejecutiva responde, total o parcialmente, a modificaciones presupuestarias, reasignaciones institucionales, cambios de clasificación funcional, transferencias de competencias entre jurisdicciones o cambios metodológicos en la imputación del gasto. En caso afirmativo, detalle el acto administrativo correspondiente, fecha de vigencia, jurisdicción de origen, jurisdicción de destino, unidad ejecutora involucrada, programa, actividad, proyecto u obra afectada, monto reasignado, inciso, partida presupuestaria y fundamentos administrativos de la modificación.

4. Informe si durante el ejercicio 2026 se incorporaron bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros créditos, programas, unidades ejecutoras, competencias o estructuras provenientes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana u otras jurisdicciones. En caso afirmativo, detalle denominación de los programas, actividades o unidades ejecutoras transferidas o reasignadas, jurisdicción de origen, jurisdicción de destino, crédito vigente reasignado, devengado al primer trimestre de 2026, inciso, partida correspondiente, norma, decreto, resolución, disposición o acto administrativo que dispuso la modificación y fundamentos de la reasignación.

5. Informe la situación presupuestaria de los créditos vinculados a Servicios de Higiene Urbana, limpieza, reciclado, fiscalización en la vía pública, ordenamiento urbano y otros servicios similares que figuren bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el ejercicio 2026. En particular, indique crédito sancionado, crédito vigente, compromiso definitivo, devengado al primer trimestre de 2026, inciso, partida presupuestaria, unidad ejecutora responsable, si dichos créditos registraron ejecución durante el primer trimestre y, en caso de no registrar devengado, dónde se imputó la ejecución efectiva del gasto asociado a dichos servicios.

6. Informe si el incremento de la función Dirección Ejecutiva se vincula con mayores contrataciones de servicios no personales. En caso afirmativo, detalle para el primer trimestre de 2026 objeto del gasto, partida principal, parcial y subparcial, proveedor o contratista cuando corresponda, monto comprometido, monto devengado, procedimiento de contratación utilizado, expediente administrativo asociado y programa, actividad, proyecto u obra en la que se imputó el gasto.

7. Informe la evolución de la dotación y masa salarial correspondiente a los programas, actividades y unidades ejecutoras imputadas a la función Dirección Ejecutiva, comparando el primer trimestre de 2025 y el primer trimestre de 2026. La información deberá incluir cantidad de autoridades superiores, funcionarios, cargos de carrera gerencial, personal de planta permanente, planta transitoria, personal contratado bajo cualquier modalidad, masa salarial bruta mensual y trimestral, remuneración bruta promedio y mediana, variación nominal y real interanual e incidencia de la variación salarial en el incremento total del devengado de la función.

8. Remita las metas físicas asociadas a los programas imputados a la función Dirección Ejecutiva correspondientes al primer trimestre de 2025 y al primer trimestre de 2026. Para cada meta deberá informarse jurisdicción, unidad ejecutora, programa, actividad, proyecto u obra, denominación de la meta, unidad de medida, programación trimestral, ejecución trimestral, porcentaje de cumplimiento,

programación anual, ejecución acumulada, variación interanual de la producción física ejecutada y criterios metodológicos utilizados para su medición.

9. Identifique los programas imputados a la función Dirección Ejecutiva que figuren como "instrumentales", "sin datos", sin producción física informada o sin metafísica cuantificable. Para cada caso, indique programa, unidad ejecutora, crédito vigente, devengado al primer trimestre de 2026, motivo por el cual no cuenta con metafísica cuantificable, indicadores alternativos disponibles para evaluar su desempeño y área responsable de la carga y validación de la información física.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:46:24
Director de Despacho Parlamentario